


<p>JSRN</p> <p>2 JUN 2021</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	<p> Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>-312-21</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
--------------------------------------	--------------------------------------	---



DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2959-CM-18. INCENTIVO FISCAL CONTRATACIÓN PERSONAS DIRECCIÓN DE TRABAJO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Carta Orgánica Municipal; artículo 29°, inciso 27; artículos 105° y 194°, inciso 2.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 2959-CM-18: Incentivo fiscal contratación personas Dirección de Trabajo Municipal. Abroga ordenanza 1857-CM-08.


Ordenanza 3154-CM-20: Se modifica ordenanza 2959-CM-18. Incentivo fiscal contratación personas Dirección de Trabajo Municipal.

FUNDAMENTOS

La Dirección de Trabajo Municipal promueve la ubicación del empleo como área central de las políticas públicas, fomentando la inclusión social, la mejora en la calidad del empleo y aportando a la construcción de un nuevo modelo de desarrollo territorial.

Su principal función radica en actuar como nexo entre los programas públicos de generación de empleo, o las oportunidades de trabajo originadas en el sector privado de

"2021- Año Internacional para la eliminación del trabajo infantil"
(Ordenanza 3203-CM-20)

JSRN	PROYECTO DE ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-----------------------------	---

la economía y las personas desocupadas o que buscan mejorar su situación laboral, a través de herramientas que favorezcan su empleabilidad.

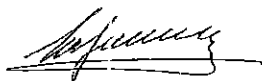
En 2018 se sancionó la ordenanza 2959-CM-18 con el objeto de crear de un incentivo fiscal en la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene para promover la contratación de mano de obra local a través de la Dirección de Trabajo Municipal. Las deducciones planteadas acompañaron los incentivos nacionales vigentes. De este modo se revaloriza lo que ésta dependencia municipal realiza, se garantiza la igualdad de oportunidades para aquellos grupos en situación de vulnerabilidad con dificultades para acceder al empleo y se fomenta la generación de empleo digno por parte de empresas e instituciones que lleven adelante su actividad en la ciudad.

Entre julio de 2018 y mayo 2021, se contrataron 158 personas mediante el mecanismo previsto por la mentada ordenanza.

Dada la efectividad de la herramienta para fomentar la contratación de mano de obra local, es que proponemos prorrogar la vigencia de la ordenanza 2959-CM-18 hasta el 31 de mayo de 2022.

La prórroga propone también continuar desalentando el trabajo no registrado, modalidad que vulnera las condiciones laborales de los trabajadores, y en cambio promueve un mecanismo formal y beneficioso de contratación, incitando a un comportamiento ético y transparente que contribuya al desarrollo local sostenible.

AUTORES: Concejales Carlos Sánchez y Puente, Natalia Almonacid, Claudia Torres, Norma Taboada y Gerardo Ávila (JSRN).



COLABORADORES: Mariana Ojeda y Julieta Rocha.

"2021- Año Internacional para la eliminación del trabajo infantil"
(Ordenanza 3203-CM-20)

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2021 según consta en el Acta N.º /20. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 2º de la ordenanza 2959-CM-18, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º) INCENTIVO. El incentivo consiste en un crédito de pesos mil ciento cuarenta y siete con cincuenta centavos (\$1147,5.-) mensuales para las contrataciones de tiempo indeterminado, y de pesos setecientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$742,5.-) mensuales para las contrataciones de tiempo indeterminado con prestación discontinua, de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene por persona contratada por el contribuyente, a través de la Dirección de Trabajo Municipal.

En ningún caso el crédito podrá superar el diez por ciento (10%) del monto a pagar mensual de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, excepto para aquellos que contraten entre un (1) y cinco (5) empleados”.

Art. 2º) Se modifica el artículo 9º de la ordenanza 2959-CM-18, el que queda redactado de la siguiente manera:


“Art. 9º) VIGENCIA. La ordenanza tendrá vigencia desde su promulgación y hasta el 31 de mayo de 2022”.

Art. 3º) Se abroga la ordenanza 3154-CM-20.

Art. 4º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de la ordenanza 2959-CM-18.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

"2021- Año Internacional para la eliminación del trabajo infantil"
(Ordenanza 3203-CM-20)

<p>JSRN</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	<p> Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-------------	--------------------------------------	---

"2021- Año Internacional para la eliminación del trabajo infantil"
(Ordenanza 3203-CM-20)